



Indemnización para las niñas, niños y adolescentes en situaciones excepcionales de salud

¿Cómo se entrega la indemnización a niñas, niños y adolescentes en situaciones excepcionales de salud?

Para que su inversión sea la **más adecuada**, la entrega de la indemnización administrativa y el acompañamiento se hace a través de la madre, padre o tutor que ejerce la custodia. De esta manera **se garantiza el bienestar de los menores de 18 años** que se encuentran en esta situación excepcional.

Para conocer más,
consulte la **Resolución 370 de 2020**.

¿Y cuáles son estas situaciones excepcionales de salud?

- Tener una **enfermedad huérfana**,¹ ruinoso, catastrófica o de alto costo.
- Tener **discapacidad y condiciones de salud que pongan en riesgo su vida**. La discapacidad debe ser **certificada** bajo la normatividad vigente. Las **condiciones de salud que pongan en riesgo la vida** deben ser acreditadas por el médico tratante de la Entidad Prestadora de Servicios de Salud (EPS) a la cual se encuentre afiliado la niña, niño o adolescente.

Si la niña, niño o adolescente cumple alguna de estas situaciones excepcionales de salud, ¿qué debe hacer?

- 1 Realizar la solicitud ante alguno de los canales de atención de la Unidad para las Víctimas acompañada de los siguientes documentos:
 - a) Documento de Identificación de la niña, niño o adolescente en situación excepcional y documento del solicitante.
 - b) Soportes que permitan establecer la custodia o representación legal del NNA no mayor a un año.
 - c) Certificación médica que acredite la enfermedad huérfana, ruinosa, catastrófica o de alto costo que cumpla los criterios establecidos por el Ministerio de Salud.
 - d) O también un certificado de discapacidad de acuerdo con la normatividad vigente. Si el certificado no contiene esta información, es necesario un documento expedido por el médico tratante de la EPS (epicrisis, historia clínica, certificado), que dé cuenta de las condiciones de salud que ponen en riesgo la vida de la niña, niño o adolescente.
- 2 La Unidad para las Víctimas dará una **respuesta a la solicitud**. Si el **resultado no es favorable**, la Unidad le informará las razones por las cuales no fue aprobada y lo que debe hacer para corregir la solicitud.
- 3 Si el resultado de la solicitud es **favorable**, la Unidad adelantará el trámite pertinente para que se ordene la entrega de los recursos al padre, madre o tutor que ejerce la custodia de la niña, niño o adolescente.

Acompañamiento en la inversión adecuada de los recursos

La Unidad para las víctimas realiza este **acompañamiento** para **contribuir al fortalecimiento** de los derechos de la niña, niño o adolescente a través de la consolidación y seguimiento de un plan de inversión adecuado, construido en compañía de su padre, madre o quien ejerza la custodia.